



Resolución de Secretaría de Integridad Pública

N° 001-2023-PCM/SIP

Lima, 05 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° D00024-2022-PCM-SSGEIP de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública y el Informe N° D00004-2022-PCM-SSMIP de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, el eje identificación y gestión de riesgos de la referida Política contempla como objetivo específico N° 4 "Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública" con la finalidad de contar con un sistema de control interno efectivo, de permanente aplicación en las entidades públicas, a través de la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos de cada institución;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2018-PCM se establece la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018PCM;

Que, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público contempla como componente la gestión de riesgos, lo cual supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, se desarrolla el componente “Gestión de riesgos que afectan la integridad pública” a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y controles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, el numeral 6) del literal C. del artículo 3 del referido Decreto Supremo define como acción priorizada la identificación de riesgos que afectan la integridad pública, lo que implica que las entidades implementan un proceso de identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública; es decir, la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta; particularmente en los procesos más sensibles, como la provisión de servicios públicos, la contratación pública, la gestión de recursos humanos y el acceso a la información pública, entre otros;

Que, mediante Informe N° D00004-2022-PCM-SSMIP de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública se señala que el resultado de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, en la medición de diciembre del 2022, aún evidencia una brecha del 14%, 26% y 62% en los ministerios, organismos autónomos y gobiernos regionales, respectivamente, respecto a la implementación del componente gestión de riesgos; advirtiéndose tras la revisión de los medios de verificación proporcionados por las entidades que son evaluadas en la implementación del Modelo de Integridad una variedad de procedimientos o procesos no estandarizados para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, mediante Informe N° D00024-2022-PCM-SSGEIP de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública se concluye la necesidad de contar con un documento que oriente a las entidades a identificar y gestionar riesgos específicos que afecten la integridad pública, precisando que el proyecto «Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública» no transgrede ni modifica alguna norma vinculada a la gestión de riesgos; por el contrario, coadyuva la implementación del componente “Gestión de riesgos que afectan la integridad pública” del Modelo de Integridad por parte de las entidades;

Que, resulta necesario emitir una guía para desarrollar pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública” que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ana Isabel Pari Morales
Secretaria de Integridad Pública
Presidencia del Consejo de Ministros